



Esta Guía va dirigida a los proveedores que EDIMEIRA considera relevantes para su Sistema de Gestión, teniendo en cuenta el impacto que los productos o servicios que nos suministran pueden tener en el medio ambiente y en la satisfacción del cliente.

EDIMEIRA, tiene implantado un Sistema de Gestión según las normas ISO 9001:2015, 14001:2015 e ISO 45001:2018, encaminado a la protección del Medio Ambiente en todas sus actividades, a incrementar la satisfacción de los clientes a través de la mejora continua y a la protección de la seguridad y la salud de los/as trabajadores/as. Este sistema incluye la comunicación de la Política Integrada y de los requisitos aplicables a nuestros proveedores, sin cuya colaboración no se podría garantizar la implantación de nuestros principios en el desarrollo de los trabajos.

Esperamos que las empresas subcontratistas asuman los Principios descritos en nuestra Política aplicando las pautas que se describen en esta Guía, en función del tipo de proveedor.

## **Proveedores relevantes para EDIMEIRA :**

Consideramos proveedores relevantes aquellos cuyo producto o servicio pueda tener una incidencia significativa en el medio ambiente y en la calidad del servicio prestado a nuestros clientes y que se encuentre incluido en la siguiente lista:

- Suministradores de productos químicos y sustancias peligrosas (pinturas, combustibles, etc.).
- Talleres de vehículos y maquinaria.
- Empresas y servicios de transporte.
- Empresas de alquiler de maquinaria de obra.
- Servicios de limpieza y aplicadores de productos químicos.
- Gestores de residuos.
- Subcontratas de obra.

## **Requisitos generales de los proveedores de EDIMEIRA :**

- Conocer y cumplir la legislación vigente nacional, autonómica y local aplicable a sus productos y/o servicios en cuestiones medioambientales, de prevención de riesgos laborales y de calidad.
- Si el proveedor dispone de un Sistema de Gestión de Calidad, del Medio Ambiente y/o de la seguridad y salud en el trabajo certificado, lo pondrá en conocimiento del EDIMEIRA, enviándonos una copia de su certificado en vigor.
- Aportar a EDIMEIRA cualquier información y/o documentación adicional que les sea solicitada sobre los aspectos ambientales y/o de calidad de sus productos y/o servicios según lo indicado en el **ANEXO I**

## **Suministradores de productos químicos y sustancias peligrosas**

- Suministrar únicamente productos que cumplan con los estándares de seguridad y medio ambiente aplicables, dando prioridad e informando sobre las alternativas menos contaminantes.
- Enviar actualizada la correspondiente Ficha de Seguridad de los productos suministrados.



## Talleres de vehículos y maquinaria

- Gestionar los residuos peligrosos generados de acuerdo a la normativa vigente, remitiendo a EDIMEIRA documentación que avale su correcta gestión.
- Para todos los mantenimientos preventivos y correctivos realizados a los vehículos de EDIMEIRA será de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 1457/1986 de 10 de enero, regulador de la actividad industrial y la prestación de servicios en los talleres de reparación de vehículos, de sus equipos y componentes, así como el del R.D. 455/2010 que lo modifica parcialmente o cualquier otra normativa legal vigente que lo sustituya.
- Se exigirá siempre la máxima calidad en la ejecución del servicio. Los servicios incluirán todas las piezas que sean necesarias para el normal funcionamiento de los vehículos/maquinaria revisados y/o reparados, debiendo en todo momento utilizar piezas incluidas en el catálogo oficial de la marca fabricante del vehículo/maquinaria. Para casos excepcionales se autorizará, previa comunicación expresa por parte de EDIMEIRA, la instalación de piezas de repuesto de otras marcas.
- Para la correcta realización del servicio el proveedor deberá contar con el personal y los medios necesarios y aptos para la realización de todos los trabajos requeridos. Esto engloba su personal para el desarrollo de todos los servicios, así como el personal de apoyo, asistencia técnica, dirección y control de los servicios.
- En el supuesto de que después de alguna reparación realizada se observara alguna anomalía no imputable a EDIMEIRA, el vehículo o la maquina objeto de la reparación deberá ser revisado nuevamente, hasta restablecer su correcto estado de uso, siendo este trabajo por cuenta del proveedor.
- El proveedor deberá disponer de un stock mínimo para evitar demoras en las sustituciones o entregas de los vehículos/maquinaria.

## Empresas y servicios de transporte

- Prestar los servicios de transporte de materiales de acuerdo con los requisitos establecidos por EDIMEIRA y la normativa vigente en materia de emisiones de los vehículos a motor.
- Realizar una conducción eficiente y segura que minimice las emisiones y el consumo de carburante de sus vehículos.
- Comunicar inmediatamente a EDIMEIRA, cualquier accidente, en los trayectos objeto del contrato, que hubiera dado lugar al vertido de la carga transportada o a la generación de residuos durante la prestación del servicio.

## Empresas de alquiler de maquinaria de obra

**Cuando personal de la empresa alquiladora realice trabajos en obra será considerada como una subcontrata.**

- La maquinaria tendrá marcado CE en Europa, en otros ámbitos según exigencia legal o del cliente final.
- Realizar el mantenimiento adecuado. Asegurar que los motores de combustión operan en buenas condiciones y sus emisiones cumplen la legislación vigente.
- Gestionar los residuos peligrosos generados de acuerdo a la normativa vigente, remitiendo a EDIMEIRA copia de la documentación que avale su correcta gestión.



## **Servicios de limpieza y aplicadores de productos químicos**

- Respetar las buenas prácticas ambientales en el cumplimiento de sus tareas.
- Separar y no mezclar los distintos tipos de residuos generados, depositándolos en los contenedores dispuestos a tal efecto para favorecer su valorización y reciclaje.
- No almacenar envases de productos de limpieza que contengan sustancias tóxicas o peligrosas en zonas no habilitadas para ello y gestionar adecuadamente sus residuos.
- No utilizar los desagües de las instalaciones ni las alcantarillas exteriores para el vertido de productos o sustancias tóxicas.
- Comunicar inmediatamente cualquier incidencia que se produzca como consecuencia de la prestación de sus servicios y pueda tener un impacto significativo sobre el medio ambiente.
- Favorecer en lo posible el uso de productos biodegradables o “ecológicos”.
- Las empresas aplicadoras de productos químicos deben proporcionar copia de su autorización y la de su personal para realizar la actividad y fichas de seguridad de los productos usados en nuestras instalaciones. (Aplicadores DDD, empresas de control de legionelosis...)

## **Gestores de residuos**

- Remitir a EDIMEIRA copia de la documentación que le acredita como gestor de residuos y los documentos que indiquen su aceptación para los residuos para los que se solicita su gestión.
- Siempre que sea posible, destinar a reciclaje o reutilización los residuos entregados por EDIMEIRA. En ese caso, deberá indicar en sus albaranes, facturas o en documento aparte, que los residuos se destinarán a operaciones de reciclado.
- Complimentar y facilitar a EDIMEIRA los documentos oficiales que avalen la correcta gestión de los residuos peligrosos recogidos.
- Comunicar inmediatamente cualquier incidencia que se produzca como consecuencia de la prestación de sus servicios y pueda tener un impacto significativo sobre el medio ambiente.

## **Subcontratas de obra**

El subcontratista respetará lo establecido a continuación:

### **Medios personales y materiales**

- El SUBCONTRATISTA dispondrá en todo momento de mano de obra suficiente y debidamente capacitada para dar cumplimiento y ejecución de los trabajos contratados con EDIMEIRA. .
- El SUBCONTRATISTA, al objeto de complimentar adecuadamente la ejecución de lo contratado, equipará a su personal con el instrumental propio de su función.
- El SUBCONTRATISTA será responsable de la organización de su personal propio, asignado a la realización de los trabajos, quedando en todo momento claramente definidas sus responsabilidades y líneas de actuación separadas a todos los efectos de las de EDIMEIRA.
- EDIMEIRA se reserva el derecho de comprobar el buen estado de los medios materiales de el SUBCONTRATISTA, para que en todo momento se encuentren en las debidas condiciones de servicio y seguridad, sin que ello implique asunción de responsabilidad alguna por parte de EDIMEIRA.
- La maquinaria, equipos de trabajo y seguridad, así como herramientas, utillaje, materiales, etc., aportados por el SUBCONTRATISTA debe cumplir las normas y prescripciones de seguridad, técnicas y de cualquier otra índole que sean de aplicación legal o reglamentariamente.
- Los vehículos utilizados en el transcurso de la obra deben tener superada la inspección técnica oficial así como cualquier otra inspección que le sea de aplicación.



## **Normas de prevención de riesgos laborales**

- El SUBCONTRATISTA viene obligado a cumplir todas las disposiciones legales vigentes en cada momento en materia de Prevención de Riesgos Laborales, concretamente el SUBCONTRATISTA será responsable del estricto cumplimiento de lo indicado en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, en la Ley 54/2003 de reforma del marco normativo en prevención de riesgos laborales, en el R. D. 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, en el R. D. 1627/97 de disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en Obras de Construcción y en el R. D. 604/2006, de 19 de mayo, por el que se modifican los Reales Decretos 39/1997, y 1627/1997, así como de todas las disposiciones legales en materia de Prevención de Riesgos Laborales establecidas en la legislación vigente en cada momento, y del Plan de Seguridad y Salud de la obra, siendo responsable de la puesta en práctica de las mismas, así como de las consecuencias que se derivasen de su incumplimiento, tanto en lo que se refiere a la actividad con él subcontratada como a la que, a su vez pudiera subcontratar con terceros. Siempre que en este documento se haga referencia a las disposiciones o normativa legal aplicable, habrá de entenderse por tal todo tipo de normas (leyes, reglamentos, ordenanzas, convenios colectivos...) vigentes y de aplicación en cada momento, independientemente del organismo de que dimanen, o de la jerarquía de las mismas.
- Igualmente, los trabajadores del SUBCONTRATISTA deberán cumplir las normas mencionadas en el apartado anterior, y éste deberá velar por que así sea. Así mismo los trabajadores del SUBCONTRATISTA se encuentran obligados a seguir las indicaciones en esta materia que se les ordene por parte del personal de EDIMEIRA, en caso de incumplimiento EDIMEIRA se encontrará facultada para expulsar al mencionado trabajador de la obra objeto del Pedido.
- El SUBCONTRATISTA atenderá cuantas instrucciones reciba de EDIMEIRA y/o la Dirección Técnica de la obra por parte de LA PROPIEDAD en lo referente a Prevención de Riesgos Laborales, y en especial en lo referente a utilización, manipulación, riesgos y medidas de protección y prevención cuando el personal de aquel opere con maquinaria, equipos, productos, materias primas o útiles proporcionados por EDIMEIRA, siendo responsable del cumplimiento estricto por su personal de cuantas instrucciones reciba en este sentido, así como de cuantas responsabilidades se deriven de la inobservancia de las mismas.
- El SUBCONTRATISTA deberá presentar mediante original y copia para su cotejo, tanto antes del inicio de la obra, mensualmente cuando sea documentación que se genere periódicamente, así como en el momento en que por EDIMEIRA sea requerido para ello, y conforme a lo previsto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y disposiciones que la desarrollan, la información y documentación referente a:
  - Inscripción no Registro de Empresas Acreditadas (REA)
  - Copia de contrato con Servicio de Prevención y comprobante de pago.
  - Copia de contrato con Mutua de Accidentes y comprobante de pago.
  - Listado del personal de la empresa que va a trabajar en esta obra (nombre, DNI y puesto de trabajo).
  - Controles sobre el estado de salud de los trabajadores de la obra contratada y conclusiones de los mismos (certificados de aptitud). El SUBCONTRATISTA vendrá obligado a presentar a EDIMEIRA certificado de reconocimiento médico de sus empleados
  - Relación de equipos de protección individual a utilizar por los trabajadores y certificado de recibí por parte de estos. Asimismo, será responsabilidad del SUBCONTRATISTA entregar la información e instrucción de utilización y mantenimiento de los equipos de protección individual.
  - Formación del personal en prevención de riesgos laborales en función de la evaluación de riesgos de sus puestos de trabajo. El SUBCONTRATISTA deberá remitir certificados/diplomas de dicha formación.
  - Altas de los trabajadores en la Seguridad Social, certificados de cotización a la Seguridad Social.
  - Nóminas firmadas justificativas de pago a los trabajadores.
  - Fotocopia del seguro de Responsabilidad Civil, y comprobante de pago.



- Certificado de estar al corriente de pagos con la Seguridad Social.
  - Listado de la maquinaria que va a trabajar en esta obra.
  - Documentación exigible para la maquinaria anterior (ITV, marcado CE y seguro).
  - Documento Calificación Empresarial (si procede).
  - Certificación de Contratistas y Subcontratistas (Certificado de estar al corriente de pagos con Hacienda)
- EDIMEIRA no aceptará ninguna reclamación del SUBCONTRATISTA por pérdidas de tiempo, debidas a interrupciones de trabajo, por incumplimientos de las normas de Prevención de Riesgos Laborales, Seguridad e Higiene en el Trabajo y Medicina de Empresa.
  - EDIMEIRA pondrá a disposición del SUBCONTRATISTA el Plan de Seguridad y Salud de cada trabajo para el que se le requiera, firmando el SUBCONTRATISTA acuse de recibo del mismo.
  - El SUBCONTRATISTA también nombra al encargado que designe en su momento, encargado de exigir a los trabajadores del SUBCONTRATISTA el cumplimiento de las normas de Prevención de Riesgos Laborales aplicables, asistiendo cuando se le convoque, por sí mismo o por persona o personas en quien delegue tal o tales funciones y/o los trabajadores, si su presencia se estima necesaria, a las reuniones y actividades formativas que sobre tales temas EDIMEIRA estime convenientes.
  - Los equipos de protección individual usados por los trabajadores del SUBCONTRATISTA deberán ajustarse a la legislación vigente, siendo éste responsable de la adecuada disposición y uso específico de los mismos para el trabajo a realizar por la totalidad de sus empleados.
  - El SUBCONTRATISTA se compromete al correcto uso y conservación de las instalaciones de higiene y bienestar de las obras e instalaciones donde se realicen los trabajos.
  - Si EDIMEIRA considera que la formación es insuficiente o inadecuada, podrá exigir que se realicen nuevas acciones formativas previas al inicio de los trabajos.

## **Calidad y Medio Ambiente**

- El SUBCONTRATISTA se obliga al estricto cumplimiento durante la ejecución de los trabajos de las previsiones contenidas en la vigente legislación y normativa técnica de obra civil y edificación, de seguridad industrial e instalaciones, cualificación de personal técnico y en materia de medio ambiente, ya sea esta comunitaria, estatal, autonómica o local, adoptando todas y cuantas medidas preventivas y de protección del medio ambiente sean necesarias.
- EDIMEIRA realizará control y seguimiento del desempeño del SUBCONTRATISTA durante la ejecución de la obra verificando su avance, disposición y correcta ejecución y dejará constancia escrita de lo anterior a través de la cumplimentación de los PPI's que sean de aplicación.

## **Emisiones a la atmósfera**

- Deben cumplirse las ordenanzas municipales y la legislación regional en cuanto a los niveles máximos de ruido en la obra y los horarios de trabajo.
- Los vehículos utilizados en el transcurso de la obra deben tener superada la inspección técnica oficial.

## **Vertidos**

- Está totalmente prohibido el vertido de cualquier sustancia peligrosa. Cuando se crea que puede generarse un vertido, debe comunicarse previamente al Encargado de EDIMEIRA para tramitar la correspondiente autorización o preparar las medidas preventivas adecuadas.
- No está permitido la limpieza con agua de envases que hayan contenido sustancias peligrosas. Si hubiera que realizar alguna limpieza en obra de contenedores, bidones o envases con sustancias peligrosas o se limpien herramientas o maquinaria con productos peligrosos, esta limpieza deberá realizarse con trapos o papel en un lugar habilitado a tal fin y acondicionado de tal manera que evite el derrame de productos peligrosos al terreno (bandeja de contención, lonas impermeables o similar). Los trapos de limpieza deben gestionarse como residuo peligroso.



- Los derrames accidentales de sustancias peligrosas deberán recogerse con material absorbente y tratarse éste posteriormente como residuo peligroso. En cualquier caso, se debe avisar al Encargado de EDIMEIRA.
- Está prohibido verter restos de hormigón de forma incontrolada en las inmediaciones de la obra. Las hormigoneras deberán lavarse en las instalaciones del subcontratista. Si esto no es posible, deberá realizarse en un lugar adecuado y que cumpla la legislación vigente. Si en la obra se hubiera habilitado una balsa de lavado de hormigoneras, deberá utilizarse respetando las condiciones de uso establecidas por el Encargado de EDIMEIRA.
- Queda bajo la responsabilidad del subcontratista cualquier vertido causado por su actividad, debiendo en todo caso cumplir con la legislación vigente en materia de vertidos.

## **Residuos**

- El subcontratista debe consultar al Jefe de Obra de EDIMEIRA si existe un sistema de gestión de residuos establecido por el cliente. Si es así, el subcontratista debe respetar las especificaciones del cliente que le serán entregadas.
- Está prohibido el abandono de residuos o su vertido de forma incontrolada en suelo, drenajes, colectores o cauces de agua.
- Debe realizarse una clasificación selectiva de los residuos desde el momento en que se producen.
- Cada tipo de residuo debe almacenarse de forma adecuada. Se utilizarán contenedores, sacos, bolsas o sistemas de recogida que impidan su dispersión.
- La zona donde se coloquen los contenedores deberá estar señalizada e identificada.
- Debe responsabilizarse del almacenamiento y gestión de los residuos que generen con su trabajo, entregándoselos a un gestor autorizado y siguiendo en todo momento lo indicado por la legislación vigente.
- Debe remitirse a EDIMEIRA o entregarse al Jefe de obra, los documentos que acrediten la gestión de residuos por gestor autorizado.
- Está prohibido quemar cualquier tipo de residuo.
- En el caso de residuos peligrosos, deben entregarse a un transportista y a un gestor autorizados según la legislación vigente.
- En general, cualquier residuo peligroso generado por el subcontratista durante la obra será responsabilidad del subcontratista, que debe correr con los costes de su gestión.
- Las zonas de trabajo se mantendrán en todo momento limpias y en orden.



**INFORMACIÓN SOBRE EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL DESEMPEÑO:**

Estimado proveedor:

Con el envío de los presentes requisitos, también se le informa que:

✓ Cumpliendo con nuestro protocolo de compras y con los requisitos de las normas de aplicación, sometemos a todos nuestros proveedores a un proceso de selección, seguimiento y re-evaluación, por lo que cualquiera incidencia que comenta será tenida en consideración y tratada según corresponda.

✓ Para selección u homologación inicial y continua de las subcontratas se tienen en cuenta los siguientes aspectos:

- Relación calidad precio.
- Cumplimiento de condiciones acordadas.
- Ausencia de incidencias.

✓ A todos los proveedores homologados se les realiza el siguiente seguimiento:

Un seguimiento continuo, de forma que cualquier incidencia que se produzca al realizar el pedido (Ej. Retrasos, errores generales en la prestación del servicio, errores en la facturación, etc. ) se registra en nuestro listado de incidencias. De estas incidencias se espera que los proveedores realicen acciones inmediatas y apropiadas para abordarlas de acuerdo con los requisitos establecidos.

Estamos a su disposición, para cualquier aclaración sobre esta información.

# ANEXO I: REQUISITOS DOCUMENTALES DE CALIDAD, MEDIO AMBIENTE Y PREVENCIÓN DE RIESGOS PARA PROVEEDORES Y SUBCONTRATAS



BIENES / SERVICIOS CONTRATADOS	DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR EL PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA
<p>GESTOR DE RESIDUOS Y/O TRANSPORTISTA DE RESIDUOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Autorización de la Comunidad Autónoma para la Gestión de residuos peligrosos.</li> <li>• Documento de aceptación de residuos.</li> <li>• Documento de control y seguimiento de las entregas realizadas (Albaranes)</li> </ul>
<p>GESTIÓN DE RESIDUOS DEL PROVEEDOR / CONTRATISTA POR TERCEROS</p> <p>(EJ: talleres de mantenimiento de vehículos y maquinaria, alquiler de maquinaria, subcontratistas de obra civil o instalaciones,...)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inscripción del Proveedor en el Registro de Productores / Pequeños Productores de Residuos Peligrosos.</li> <li>• Copia de Documento de Aceptación de residuos emitidos por su gestor autorizado.</li> <li>• Justificante/copia del Contrato entre el proveedor y su gestor autorizado de residuos peligrosos.</li> <li>• Copia de Documento de control y seguimiento ambiental de las retiradas efectuadas en las obras contratadas por EDIMEIRA</li> </ul>
<p>COMPRA DE MATERIALES / SUSTANCIAS PELIGROSAS</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia de la Autorización ADR (transporte de mercancías peligrosas por carretera) para el vehículo y conductor del suministrador.</li> <li>• Carta de porte.</li> <li>• Ficha de seguridad de los productos suministrados.</li> </ul>
<p>MANTENIMIENTO REGLAMENTARIO DE SISTEMAS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Autorización para Empresa Instaladora y Mantenedora de Equipos de Protección Incendios.</li> <li>• Informes de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios contratadas según periodicidad reglamentaria.</li> </ul>
<p>ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS (INCLUIDOS EQUIPOS DE MEDIDA)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificados de conformidad (certificado de marcado CE)</li> <li>• Manual de uso e instrucciones.</li> <li>• Registro de certificados de Calibración de Equipos (recomendable en laboratorio acreditados por ENAC y/o patrones internacionales)</li> </ul>
<p>ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPOS (Incluidos la contratación de empresas para el alquiler de equipos o realización de ensayos y medidas eléctricas, topográficas, mecánicas, etc.)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Copias de los Registros de Mantenimiento de Equipos y Maquinaria.</li> <li>• Inspección Técnica de Vehículos (ITV) y certificados de conformidad (certificado de marcado CE) en su caso.</li> <li>• Documentación gestión residuos de mantenimiento [Ver apartado correspondiente), en su caso.</li> <li>• Copias de los Registro de Calibración de Equipos de Medida (recomendable en laboratorio acreditados por ENAC)</li> </ul>
<p>SUMINISTRO DE HORMIGÓN (tanto contratado directamente por EDIMEIRA como subcontratado por EDIMEIRA a otra empresa)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de conformidad (marcado CE) de los siguientes componentes del hormigón: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Árido tanto grueso como fino.</li> <li>- Cemento</li> <li>- Aditivo</li> </ul> </li> <li>• Albaranes de entrega del hormigón en obra.</li> </ul>
<p>SUBCONTRATAS DE OBRA</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan de Seguridad y Salud o Evaluación de riesgos específica o documento equivalente.</li> <li>• Compromiso de cumplimiento / adhesión a nuestro Plan de seguridad y salud o evaluación de riesgos específica o documento equivalente.</li> <li>• Certificado de información a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas y de emergencia previstas en los documentos anteriores, firmado por un representante de</li> </ul>

# ANEXO I: REQUISITOS DOCUMENTALES DE CALIDAD, MEDIO AMBIENTE Y PREVENCIÓN DE RIESGOS PARA PROVEEDORES Y SUBCONTRATAS



BIENES / SERVICIOS CONTRATADOS	DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR EL PROVEEDOR/SUBCONTRATISTA
	<p>la empresa colaboradora y por los trabajadores que han recibido la información.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Copia de los certificados de formación en seguridad y salud / capacitación / habilitación para el manejo de los equipos de trabajo y los aparatos de elevación de cargas y para la conducción de vehículos.</li><li>• Datos estadísticos accidentalidad mensualmente</li><li>• Informe de investigación de accidente o incidente en caso de producirse éstos.</li></ul>

Los proveedores de EDIMEIRA deberán cumplir la legislación vigente de aplicación en todas sus actividades relativas a la prestación de sus servicios.

Todo proveedor de EDIMEIRA deberá obtener y mantener los permisos, autorizaciones, licencias. En caso de que EDIMEIRA así lo requiera, se solicitará evidencia de esta. El proveedor se compromete a poner a disposición de EDIMEIRA copia de dicha información sin dilación.